

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de noviembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,860
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**ADQUISICIONES**

Para la adquisición de los efectos y prendas de esquiador con destino a la Guardia Civil que a continuación se detallan:

Tablas de esquí	200 pares
Bastones	350 »
Botas	200 »
Manoplas	240 »
Atajuras	225 juegos
Jerseys	200 unidades
Gorros	200 »
Pantalones	175 »
Mochila (morril de espalda)	100 »
Tabardos	200 »
Raquetas	60 pares
Saharbanas	200 unidades
Calcetines	1.800 pares
Guantes	600 »

Se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 16 de noviembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro a disposición de los oferentes. La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citado.

Madrid, 26 de octubre de 1951.
6.942—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**CONCURSO URGENTE**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso urgente para contratar la confección de:

40.000 trajes «monos»; y
400.000 camisas para tropa,
divididas en ocho lotes, cuatro de 10.000 trajes «monos» y cuatro de 100.000 camisas para tropa.

Este concurso se celebrará en la sala de Juntas de este Establecimiento (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las diez horas del día catorce de noviembre próximo.

Sólo se admitirán proposiciones directas de confeccionistas, cuyo domicilio social y talleres se encuentren enclavados en la plaza de Madrid y que acrediten, con los documentos correspondientes una antelación a la fecha de alta de su industria de un año, tomando como base la fecha en la que se celebrará el concurso.

La cantidad de prendas contratadas deberán ser confeccionadas y entregadas en este Centro antes del día 31 de diciembre próximo.

A los confeccionistas que resultaran adjudicatarios, el Establecimiento Central de Intendencia les entregará los tejidos cortados y las fornituras correspondientes para la confección de contratado.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso pueden ser consultados por aquellos industriales que les interese, en la Jefatura de Intendencia de este Centro, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1951.
2.545—O.

JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL INVENTARIABLE

Se abre concurso entre personas y entidades para la adquisición de alfombras, muebles y máquinas de escribir de fabricación nacional justificada, con destino a varios servicios de la Subsecretaría de este Departamento.

Los antecedentes y pliego de condiciones de este concurso podrán ser examinados por aquellos a quienes les interese, todos los días laborables, de diez y media a once y media, en la Secretaría de la Junta de Compras (Inspección de Personal Administrativo) del Ministerio de Agricultura, paseo de Infanta Isabel, número 1.

El plazo de admisión de proposiciones, que pueden ser presentadas en la mencionada Secretaría, terminará a los diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de octubre de 1951.
2.543—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**CUENCA****Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día 15 de noviembre de 1951, a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión de aceite pesado, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de nueve a catorce, hasta las doce horas del día 15, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días laborables, de nueve a dieciocho horas, en el garage «Alegria», de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cuenca, 27 de octubre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Miguel Muñoz-Cuñillar González.
6.940—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**TARRAGONA****NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario. Don Francisco Rossell Solé.

Objeto de la petición: La instalación de una industria de torrefacción de malta y sucedáneos del café, en esta ciudad de Tarragona.

Producción: 100.000 kilogramos de sucedáneos de café, al año

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo

Tarragona, 28 de septiembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.
6.914—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**D U E R O****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Ebron, Compañía de Azúcares y Alcoholes y Compañía de Industrias Agrícolas».

De su representante: Don Silverio Pazos de Diego.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento fábrica de azúcar.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Penafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
2.083—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Obras de nueva construcción de carreteras****SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1951 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera L-8213 de la villa de La Orotava a Icod, Sección del Realejo Alto a la Guancha, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.499.504,03, siendo el plazo de ejecución de quince meses, y su abono, con cargo a dos anualidades o ejercicios, como sigue: para 1952, 1.300.000 pesetas, y para 1953, 199.504,03 pesetas; la fianza provisional será de 29.990,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1951, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando después de luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 1951.—El Gobernador-Presidente, por delegación (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado, y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en el Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.
El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ..., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera L-8.213 de la villa de La Orotava a Icod, Sección del Realejo. Alto a la Guancha, cuyo presupuesto de contrata es de 1.499.504,03 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en esta capital, dentro del término de veinte días, a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición séptima se efectuará con cargo

a dos anualidades o ejercicios, como sigue: de 1.300.000 pesetas para 1952 y de pesetas 199.504,03 para 1953.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933.

10.ª Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11.ª También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos, artículo 91 del Reglamento de Accidentes del trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de octubre de 1951.—El Gobernador civil-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario contador, Elicio Lecuona Díaz, 2.537—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CASTELLON

Por Decreto de esta Presidencia de 19 de los corrientes, queda abierta licitación pública para ejecución de las obras del paso inferior al ferrocarril de Torreblanca a Torrenostrá.

El tipo de licitación, de 553.121,22 pesetas, y demás condiciones de esta segunda subasta son iguales a la primera, declarada desierta, y cuyo anuncio de ejecución se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de julio último y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre siguiente.

Las proposiciones se admitirán hasta el vigésimo día hábil siguiente al en que se publique este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 24 de octubre de 1951.—El Presidente, José Ferrandis, 2.526—O.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Fundación Benéfica de don José Patricio Clemente y López del Campo

Conforme con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo dieciséis del Reglamento de la Fundación benéfica-docente, instituida por don José Patricio Clemente y López del Campo, que establece la concesión de pensiones en favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se abre un concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adjudicarán, mediante concurso de méritos entre los aspirantes, cuatro pensiones de mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una, a los alumnos o alumnas pobres del Magisterio, para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o Maestras de España, dependientes

del Ministerio de Educación Nacional, durante los cursos de 1951-52, 1952-53 y 1953-54.

2.ª Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas pobres que aprueben el primer año completo de la carrera en el próximo mes de junio, en cualquier Escuela Normal, y desee proseguir sus estudios como alumno de Enseñanza oficial.

3.ª La duración de esta pensión será por tres cursos académicos, en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado, habrá de obtener el pensionado en los exámenes que verifique en la Escuela Normal la más altas calificaciones, sin ningún suspenso; en caso contrario, así como también si por su conducta académica o privada se hiciese merecedor de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de presentar al Patronato, a la terminación de cada curso académico, una certificación oficial del resultado de sus exámenes, con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para poder continuar en el disfrute de la pensión.

De no efectuar lo determinado en este párrafo, y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentados cualquier día hábil, antes del 15 de junio del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes y a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

a) Certificado de haber aprobado, sin nota desfavorable, las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se hubiera efectuado.

b) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas estafetas postales dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Rector, Pedro Laín.
2.091—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Rectificación

En anuncio publicado el 27 del corriente, por extravío de resguardos, figuran los números 241, 243, 242, 358, 245, 584, 240, 354, 244 y 583, expedidos por la Sucesión de Lérida a favor de don Ramón Farras Villaró, están expedidos a favor del citado señor y doña Rosa Albareda Salvadó, indistintamente.

Zaragoza, 29 de octubre de 1951.—El Secretario general, Miguel Soriano.
6.967—P.

CEBRIAN BONE, S. A.

Gerona, número 38, Barcelona

A partir del día 30 del corriente queda abierta, durante quince días, la suscripción pública de sesenta acciones or-

dinarias de mil pesetas nominales cada una a la par.

Durante dicho plazo se admitirán peticiones de suscripción en el despacho del Asesor financiero de la Empresa, don Victor Gay, Muntaner, núm. 6, 3.ª-2.ª, los días laborables de cuatro a cinco de la tarde.

Barcelona, 26 de octubre de 1951.—El Subgerente de la Empresa (ilegible).
637—P.

ELEVACION Y MAQUINARIA, S. A. (ELYMA)

Mecanización del movimiento de materiales

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 4.200 acciones de las representativas del capital de esta Compañía, con valor nominal de quinientas pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, plaza de España, 3, piso quinto, Bilbao, en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los suscriptores habrán de desembolsar en el acto el valor nominal de las acciones por cada una suscritas.—El Consejo de Administración.
638—P.

S. A. SUMINISTROS

Paseo del Triunfo, 84

BARCELONA

La Junta general extraordinaria de accionistas ha acordado poner en circulación 1.300 acciones al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una. De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se abre pública suscripción, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado quince días después. La suscripción se hace al tipo de 125 por 100, y se aceptarán aportaciones de inmuebles que reúnan las condiciones necesarias a juicio de la gerencia para instalar los negocios sociales, debiendo desembolsarse su importe en el momento de la suscripción, en efectivo metálico las que no sean suscritas por aportación de inmuebles, y siempre en todo caso a reserva de los reintegros procedentes en caso de exceso de suscripción.

Barcelona, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. S. A. Suministros, el Gerente (ilegible).
6.875—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 16, cuarto, para tratar asuntos relacionados con los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales, y según lo que sobre estos extremos y sobre su adaptación a la nueva Ley de Sociedades Anónimas se acuerde rectificar otros artículos de los mismos.

Dada la índole de los asuntos a tratar, se deberá tener en cuenta lo que dispone el artículo 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos sociales, depositando sus acciones seis días antes, al menos, de la reunión en la Caja Social, donde se les entregará la tarjeta de asistencia que

acredite el número de acciones que representa y el número de votos que le corresponde.

Madrid, 25 de octubre de 1951.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.
6.929—P.

INMOBILIARIA DEL BANCO DE CONSTRUCCION

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Juan Bravo, número 69, para aclarar y concretar las facultades de la Comisión Liquidadora, en primera convocatoria el día 6 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, y, en su caso, en segunda, a las doce de dicho día 6. Se recuerda el cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de octubre de 1951.—Por la Comisión Liquidadora, la Secretaria, María Massó.

6.945—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Marcos Láinez García, contra los herederos de don Primitivo García Díez, sobre cobro de pesetas 449.000 de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Solar a que ha quedado reducida por destrucción una casa en Madrid, afueras del puente de Segovia, hoy paseo de Extremadura, número 72 novísimo, que estuvo señalada con el número 28 antiguo y 76 moderno, de la manzana sin número que empieza en la puerta del Angel y sube por la tapia de la Real Casa de Campo, segunda sección de este Registro, cuya descripción consta en la inscripción segunda que obra al folio 75 del tomo 120 general del archivo.—Finca 1.655, libro 99, sección segunda, tomo 846. La descripción antigua es: Folio 75, tomo 120, casa de nueva construcción sita en esta capital, afueras del puente de Segovia, en la carretera de Extremadura, cuarto cartel de los que se ha dividido esta población para los efectos de la Ley Hipotecaria, señalada con el número 26 de la manzana sin número que empieza en la puerta del Angel y sube por las tapias de la Casa de Campo. Lindante: por la derecha, entrando, con la casa número 24 de dicha carretera, propiedad de don Manuel Salón; por la izquierda, con la casa número 28, propia de don Felipe Alvarez, y por el testero, con las tapias de la Casa de Campo, la cual tiene de línea de fachada a dicha carretera 5 metros y 50 centímetros, 19 pies 74 centímetros; la medianería de la derecha se interna en el fondo en el ángulo próximamente recto de 15 metros y 18 centímetros, 59 pies 48 centímetros; la de la izquierda se interna, igualmente, con 14 metros y 97 centímetros, 53 pies 73 centímetros, y la del testero cierra el sitio con 5 metros y 43 centímetros, 19 pies 49 centímetros, formando el conjunto de estas cuatro líneas un trapecio que, medido geoméricamente, comprende un área de 81 metros y 60 centímetros, equivalentes a 1.051 pies y 25 décimos.»

«Otro solar sito en Madrid, en la carretera de Extremadura, hoy paseo del mismo nombre, señalado con el número 70 novísimo, que ocupa una superficie de 63 metros y 28 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con dicho paseo; por la izquierda, entrando, con solar del comprador, señor García Díez, y por el fondo y derecha, con calles nuevas, sin nombre. Esta finca es parte segregada de la inscripción señalada con el número 880 al folio 236 del tomo 608 del archivo inscripción 14, la cual no tiene cartas. Figura inscrito, al igual que el anterior, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, finca número 6.723, libro 231, sección segunda, folio 147, tomo 1925.»

Sobre estos dos solares, unidos físicamente como uno solo, se ha construido el siguiente inmueble:

«Una casa de cinco plantas, que se distribuyen en el siguiente modo: En la planta baja una tienda y el portal, teniendo, además, un sótano parcial. Cada una de las cuatro plantas restantes se distribuyen en dos viviendas, con un total de ocho, distribuidas en vestíbulo, sala-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y despensa, servidas todas por una sola escalera.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón trece mil ochocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Los autos, y los títulos de propiedad, suñidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1951. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.845—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de doña Carmen Revuelta Rodríguez Osorio, contra don Antonio, doña Carmen y doña Petra Cabeza Revuelta, éstas asistidas de sus respectivos esposos, don Paulino Rodríguez y don Félix Lara, y como herederos de su finado padre, don Segundo Mateo Cabeza y de la Puente; doña Asunción Hernández Guzmán, como viuda y heredera de don Pablo Cabeza y Cabeza, heredero, a su vez, de su padre, don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías, y de su tío don César Cabeza de la Puente; doña Benita Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo, don Julián Hernández Guzmán, como viuda y heredera de su finado anterior esposo, don Cesáreo Cabeza Cabeza, heredero, a su vez, de

sus padres; doña Cándida Cabeza de la Puente y don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías y de su tío don César Cabeza de la Puente, y como heredera aquélla, además, de su finada madre, doña Carmen Cabeza de la Puente; don Julián Cabeza Cabeza como heredero de sus finados padres; doña Cándida Cabeza de la Puente y don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías y de su finado tío don César Cabeza de la Puente; doña Rosario Fera Mira, como heredera, en usufructo-vitalicio, de su finado esposo, don Francisco Luis Cabeza y de la Puente; don Tomás Guzmán de Lázaro Cabeza; doña María Luisa Seguros, como tutora y legal representante de su esposo, declarado incapaz, don Eulogio Guzmán de Lázaro Cabeza; doña Margarita Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo, don Gregorio Carlos Barrasa Gutiérrez; don Emilio Guzmán de Lázaro Cabeza; doña Angela Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo, don Julio Díaz Valero García Notario; doña Carmen Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo si fuere casada; doña Vicenta Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo, don Bienvenido Garrobo Cobacho; don Agapito Guzmán de Lázaro Cabeza y don José Guzmán de Lázaro Cabeza, estos nueve últimos como herederos de su finada madre, doña Carmen Cabeza de la Puente; y contra los demás herederos o causahabientes que puedan existir de don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías y de don Francisco Luis Cabeza de la Puente, que son desconocidos, así como sus domicilios, y las demás personas a quienes puedan afectar las peticiones contenidas en la demanda, cualquiera que sea su derecho que ostenten en las fincas objeto de la misma, y en cuya demanda se solicita que en su día, y previa la tramitación legal, se dicte sentencia por la que se hagan los siguientes pronunciamientos: 1.º Que la demandante tiene derecho a no permanecer en la comunidad de las casas sitas en esta capital y su calle de Viriato, número 3 antiguo, 40 moderno, una, y plaza de Chamberí, número 9 antiguo, 5 moderno, la otra, y, por lo tanto, a exigir la cesación en la citada comunidad.—2.º Que dada la indivisibilidad de dichas fincas, procede acordar su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños además de los propios, repartiéndose el precio que en dicha subasta se obtenga entre los comuneros, en proporción a las respectivas cuotas de cada uno de ellos en la citada comunidad de bienes, siempre que le pertenezca, o se le entregue a quien demuestre que tiene derecho para su percibo, y quedando subsistente el usufructo vitalicio a favor de doña Rosario Fera Mira sobre una séptima parte por indiviso y una sexta parte de otra séptima de cada una de tales fincas.—3.º Que para que pueda tener lugar lo interesado en el número precedente y sus obligadas consecuencias, entre ellas la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, del título de adquisición del rematante en la subasta pública que se celebre de dichas fincas, en ejecución de la sentencia, los demandados, excepto doña Rosario Fera Mira, deberán, respectivamente, verificar las inscripciones correspondientes, a su nombre y, en su caso, previamente, el de sus causantes, en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa, de las porciones ideales que a cada uno corresponden o correspondían en las referidas fincas de la calle de Viriato y plaza de Chamberí, de esta capital, realizando cuantos actos sean necesarios a tal efecto y otorgando los documentos precisos para ello, abonando los demandados, con excepción de doña Rosario Fera, los gastos que lleve consigo.—4.º En caso de rebeldía, pasividad, abstención o renuncia de todos o cualquiera de los demandados a ejecutar lo que se deja anteriormente interesado y se pro-

nuncie en la sentencia, se verifique a su costa y en la forma procedente en derecho, como ejecución de dicha sentencia.—5.º Que se condene a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, en la parte concerniente a cada uno, imponiendo las costas de este procedimiento a los que se opongan a esta demanda, y caso de no oponerse ninguno de los demandados, declarar que las costas deben satisfacerse proporcionalmente a las cuotas de cada condómino en la totalidad de las fincas.

Y por providencia del día de hoy recaída a escrito de la representación de la demandante y de conformidad también con lo preceptuado en el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados desconocidos en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los demandados desconocidos expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 6.871—A. J.

ALMERIA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Almería.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Socías Trillo, a instancia de su esposa, que desapareció a final del año 1946 del vapor en que viajaba con dirección a la República Argentina, sin tener noticias de su existencia.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6.525-A. J. y 2.º 2-11-951

I N C A

EDICTO

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Miguel Niell Real, vecino de Sinéu, que se sigue en este Juzgado, se ha acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, cuya celebración habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de diciembre, a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pascual Aznárez Miguel.—El Secretario (ilegible). 6.941—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

El señor Juez de Instrucción del número 2 de Granada, en providencia de esta fecha dictada en el sumario 327 de 1947, sobre estafa, contra Florencio Galindo Algarín (a) «el Pintaon», ha acordado se cite a un individuo que se dice llamarse José García «el Anda Ríos», cuya, además circunstancias se ignoran, el que en unión del citado Galindo estafaron por el procedimiento de limosna la cantidad de doce mil pesetas a Antonio Sierra Díaz, en esta capital, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, con apercibimiento de ser detenido si no lo verifica.

Granada, veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—6007.